

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que dentro del término de ejecutoria del auto por medio del cual se rechazó la demanda por indebida subsanación, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito contentivo del recurso de apelación, con fecha del 31 de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
ASUNTO:	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	GLORIA MARIA ESTRADA QUINTERO TULIO ESTRADA QUINTERO LUIS ALFONSO ESTRADA QUINTERO
DEMANDADO:	GERMN LONDOÑO ESTRADA
RADICADO:	17001-31-03-005-2023-00144-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho **CONCEDE** el recurso de apelación impetrado por el auspiciador judicial de la parte demandante en contra del auto interlocutorio fechado el 29 de mayo de 2023, por medio del cual se rechazó la acción judicial de la referencia por indebida subsanación. Lo anterior, en tanto el recurso fue presentado en término y se ajusta a lo establecido en el artículo 321 del C.G.P. numeral 1º.

La alzada se concede en el **SUSPENSIVO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., advirtiendo al recurrente que de conformidad con el artículo 322 ibídem cuenta con el término de 3 días, contados a partir del día siguiente en que se notifique por estado el presente proveído para agregar nuevos argumentos a su recurso de opugnación si así lo considera necesario.

Ejecutoriada la presente providencia, se procederá a remitir el proceso al H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial - Sala Civil – Familia, para que allí se resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered within a rectangular box. The signature is fluid and cursive.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza